

# Un episodio poco conocido de la guerra civil española. La Real Academia Militar de Requetés y el destierro de Fal Conde

JAIME DEL BURGO

## EL PROBLEMA DE LAS EQUIPARACIONES

La movilización de voluntarios en Navarra había superado todas las previsiones, y en algunos casos se hizo patente la falta de oficiales. En el Alto del León (Valladolid), por ejemplo, los capellanes habían tenido que asumir la dirección de las compañías de requetés por muerte o heridas de los que las mandaban durante los combates de julio de 1936. Era una forma de conservar la unidad moral y evitar que los voluntarios se volvieran a sus pueblos, ya que de las acciones militares propiamente dichas se ocupaban los sargentos procedentes de la primitiva organización.

Ni los oficiales del Requeté, ni las clases de tropa, ni los voluntarios, habían exigido nada al proceder a la movilización. Pero tampoco lo exigieron en los frentes de combate, arreglándose cada cual como podía con los escasos recursos que a veces recibían de sus familias. Es ésta una realidad poco conocida y menos divulgada de lo que se merece.

La Junta Central Carlista de Guerra de Navarra, con evidente desconocimiento de la estructura militar, abordó el problema de la equiparación de los oficiales del Requeté a los mandos del ejército, y en escrito del 17 de agosto de 1936 cursado al Presidente de la Junta de Defensa Nacional, general Miguel Cabanellas, le decía: "Excmo. Sr.: La Junta Central Carlista de Guerra de Navarra tiene el honor de dirigirse a V.E. y con el mayor respeto, exponerle: Que las fuerzas de Voluntarios Requetés, que en tan considerable número toman parte espontánea, desde el primer momento, en el glorioso movimiento

salvador de España, llevan en sus columnas nuestra antigua organización con mandos propios de oficiales y clases, los cuales, según noticias dadas por los Jefes Superiores de las mencionadas columnas, se comportan en campaña con un espíritu admirable y con capacidad de mando reconocido, cuyas cualidades demuestran, a juicio de la Junta exponente, aptitud y servicios suficientes para que a los Oficiales y Clases de Requetés les sean reconocidas las categorías propias del Ejército Regular. En atención a lo expuesto, la JUNTA CENTRAL CARLISTA DE GUERRA DE NAVARRA, suplica a V.E. que la Junta de Defensa Nacional de su muy digna presidencia, que tan acertadamente dirige la salvación de la Patria, se sirva conceder a los Oficiales y Clases de las Fuerzas Voluntarias de Requetés, al menos mientras duren las actuales circunstancias de guerra, y para todos los casos, incluso haberes, jerarquías y honores, los que, con derecho, tienen los que pertenecen a nuestro ilustre y glorioso Ejército Regular. Es gracia que no dudamos alcanzar de la reconocida justificación y competencia de V.E., al mismo tiempo que su gran interés por la causa de España. VIVA ESPAÑA. VIVA Su GLORIOSO EJÉRCITO. Dios guarde a V.E. muchos años. Pamplona 17 de agosto de 1936. EXCMO. SR. POR LA JUNTA CENTRAL CARLISTA DE GUERRA DE NAVARRA. El Presidente, José Martínez Berasáin. EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA DE DEFENSA NACIONAL DE ESPAÑA. BURGOS"<sup>1</sup>.

El 20 de agosto, la Junta gestionó también de la Comandancia Militar el abono de pluses a los voluntarios, mediante justificación de las relaciones de los mismos, avaladas por los jefes de las fuerzas.

El decreto nº 94 de la Junta de Defensa Nacional, dado en Burgos el 4 de setiembre de 1936 y publicado en el Boletín Oficial del día 7, salió al paso de estas peticiones, estableciendo los requisitos que debían cumplir los que aspiraran al empleo de Alférez provisional, tanto del Ejército, como de las Milicias: "La necesidad de que a todos los Mandos lleguen los verdaderamente capacitados para su ejercicio, obliga a seleccionar y a formar los que han de ejercerlo, de un modo rápido y eficaz y sin que la concesión provisional de que se trata pueda servir de base a reclamaciones posteriores de derecho. La formación y selección ha de ser rápida, para remediar a tiempo la escasez de Mandos que se siente; eficaz, para dotar al Ejército de Mandos verdaderamente eficientes, circunstancia ésta que lleva consigo el romper momentáneamente con ciertos moldes reglamentarios que no son adaptables a las necesidades del momento.

Nada de ello implica, sin embargo, una alteración radical en la constitución interna del Ejército, toda vez que las medidas que se proponen sólo tienen una efectividad provisional, dejando con ello al Gobierno Nacional con entera libertad y amplitud para modelar el funcionamiento futuro de nuestro Ejército.

Fundado en las consideraciones que preceden, como Presidente de la Junta de Defensa Nacional y de acuerdo con ésta, vengo en decretar:

*Primero.* Se concederá el desempeño del cargo correspondiente al empleo

1. Este y los demás documentos transcritos a continuación pertenecen en su mayoría al archivo de la Junta Central Carlista de Guerra de Navarra. Otros son del archivo particular del autor.

de Alférez, al Cuerpo de Suboficiales, Clases de tropa y soldados de los Regimientos de Infantería y Artillería e individuos de milicias militarizadas, presentes en filas, que reúnan las condiciones siguientes:

A) Tener un título académico u oficial, entendiéndose por tal y como mínimo, el de Bachiller, y estando comprendidos en ellos a título de ejemplo, los de Maestro, Perito, Aparejador, etc., y los de las distintas carreras del Estado.

B) Haber demostrado sus aptitudes en el curso preparatorio a que han de ser sometidos los comprendidos en el apartado anterior.

C) El curso de aptitud tendrá una duración de quince días y las enseñanzas a dar en él serán eminentemente prácticas y relacionadas con el Mando de la Sección en campaña.

D) Para asistir al curso a que se refiere la regla anterior, será condición necesaria, además de la mencionada en el apartado A), la de haber cumplido veinte años de edad, sin pasar de treinta y reunir condiciones físicas adecuadas para el desempeño de su cometido.

E) Una vez obtenido el nombramiento correspondiente, serán destinados para el desempeño de su nuevo cometido, dentro del Ejército, a Unidades a ser posible distintas del Cuerpo de procedencia.

*Segundo.* Durante el tiempo que desempeñen este cargo de Alférez, devengarán el sueldo correspondiente a dicho empleo.

*Tercero.* Para el desarrollo del curso que fija el apartado C) de la regla anterior, se organiza una escuela en Burgos y otra en Sevilla. A la primera asistirá el personal perteneciente a las Unidades del Ejército del Norte y la Zona a éste asignada; a la segunda, los de las restantes Unidades.

*Cuarto.* La dirección y constitución del núcleo encargado de la enseñanza, así como el régimen que ha de observarse en estos Centros, se acomodará a las instrucciones que dicten los Generales de las Divisiones sexta y segunda, respectivamente.

*Quinto.* El número de alumnos que tome parte en cada período de instrucción, no excederá de doscientos cincuenta, y para ello los Jefes de los Cuerpos y Unidades remitirán directamente relación de los aspirantes de las suyas respectivas al General de la División en que está enclavada la Academia correspondiente, quien determinará en consecuencia el número que de cada Cuerpo ha de asistir a los períodos sucesivos.

El orden de prelación para la designación, será de mayor a menos categoría, a igualdad de empleo de mayor a menos suma de méritos escolares, y en último extremo de mayor a menor edad.

*Sexto.* Se habilitará para desempeñar el cometido de empleos superiores inmediatos hasta el de Coronel inclusive, a los Jefes y Oficiales en activo o retirados actualmente en las filas del Ejército, siempre que reúnan las condiciones siguientes:

A) Los que acrediten especiales condiciones de Mando práctico en las tropas y hayan demostrado aptitudes y valor en las operaciones realizadas, sea cualquiera el tiempo que hayan ejercido el Mando correspondiente al empleo de que se hallen en posesión.

## JAIME DEL BURGO

B) Las propuestas para la concesión de estos Mandos transitorios serán formuladas: por los Jefes de la División a que respectivamente pertenezcan los interesados, a propuesta de los Jefes de Columnas de Operaciones, para los que en ellas presten sus servicios, y para los Jefes de Columnas por los Jefes de la División en cuyo territorio operen.

*Séptimo.* El desempeño de los empleos citados en los números anteriores no dará derecho al percibo de haberes y gratificaciones extraordinarias, pero serán inherentes a los mismos derechos, prerrogativas y obligaciones que estatuyen el Código de Justicia Militar y las Ordenanzas.

*Octavo.* El distintivo del cargo que se desempeñe se hará ostensible en una tira de tela de color negro y dimensiones de siete por trece centímetros en la que se colocarán las divisas respectivas y se unirá al uniforme en el costado izquierdo de la guerrera y a la altura del segundo botón superior de la misma, conservando en todas las prendas las divisas del empleo que se disfrute.

*Noveno.* Cuando el Gobierno Nacional lo estimare oportuno, los Jefes y Oficiales así promovidos cesarán en el desempeño de sus cometidos, reintegrándose al empleo que disfrutaban en propiedad.

Dado en Burgos a cuatro de septiembre de mil novecientos treinta y seis, M. Cabanellas".

En su consecuencia, se cursaron el día 10 las siguientes Instrucciones: "Exorno. Sr. Para cumplimentar cuanto dispone el Boletín Oficial de la Junta de Defensa Nacional de España de fecha 7 del actual en su Decreto n° 94 y a tenor de lo que expresa el apartado F) en su artículo 4°, se tendrán en cuenta las instrucciones siguientes: 1° Los Jefes de los Cuerpos y Unidades del Ejército y Milicias enviarán a este Cuartel General relación nominal en la que se especifiquen los nombres, títulos académicos, edades y Cuerpos de procedencia de los aspirantes al curso de aptitud que habrá de celebrarse a partir del día 15 próximo en esta Plaza. 2°. El Artículo Primero del Decreto citado se entenderá que el empleo de Alférez se concederá al personal allí incluido y al de Complemento que así lo desee. 3°. Por esta División se señalará el número de individuos que haya de asistir al curso de aptitud en el primer período que se indica, así como el Arma a que se les destinará teniendo en cuenta dentro de la preferencia del aspirante la proporcionalidad entre Artillería e Infantería y la conveniencia del servicio, así como el orden de prelación que señala el Segundo párrafo del artículo Quinto del apartado F) del ya citado Decreto. Lo que participo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 10 de Septiembre de 1936. Luis Aizpuro, rubricado".

La petición de la Junta de Navarra no sólo no surtió efecto, sino que, a mayor abundamiento, recibió un oficio de la Comandancia Militar de Pamplona, en el que podía advertirse cierto matiz de prevención con el que algunos militares acogían la presencia del Requeté. El oficio, de fecha 8 de septiembre de 1936, decía así: "COMANDANCIA MILITAR DE PAMPLONA. El Sr. Presidente de la Comisión Directiva del Tesoro Público en escrito del 6 del actual me dice lo que sigue: 'En contestación a su escrito de 18 del actual, referente a sueldos de oficiales de requetés, tengo la distinción de comunicar a V. S. que si éstos son militares, deben percibir el sueldo correspondiente a sus

## LA REAL ACADEMIA MILITAR DE REQUETÉS Y EL DESTIERRO DE FAL CONDE

empleos, y si no lo fueran, las tres pesetas diarias que se citan en el Boletín nº 12, de la Junta de Defensa Nacional'. Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos. Pamplona 8 de septiembre de 1936. El Coronel Cmte. Militar, P.O. Sergio Arteché".

Nombrado el general Franco jefe del gobierno y generalísimo el 29 de septiembre, la Junta de Navarra, contrariada por la negativa a satisfacer sus aspiraciones, acordó dirigirse directamente al mismo por intermedio del general Mola, como luego se verá.

## LA INSTRUCCIÓN MILITAR DEL REQUETÉ

Los carlistas se habían preocupado siempre de la instrucción militar de sus fuerzas. Después del viaje a Italia en 1934, se organizó en el cuartel de Requetés una Academia militar, en la que se daba instrucción a todos los aspirantes a cabo, a los sargentos y a los oficiales de la organización. Se completaba con prácticas de tiro y maniobras en la sierra de Urbasa, y, preferentemente, en Marcaláin y Maquirriain de Ezcabarte por su mayor proximidad a Pamplona.

El objeto de esta Academia era el de preparar los mandos idóneos que habrían de actuar el día del Alzamiento, y se pensaba que el primer Tercio de Pamplona, que salió el 19 de julio con la columna de García Escámez y más tarde se denominó Tercio del Rey<sup>2</sup>, se disolviera oportunamente para que sus componentes pasaran a mandar otras unidades de los pueblos a las que no se había podido proporcionar mayor instrucción. Este designio no se cumplió, y el esfuerzo fue vano. Porque casi todos los voluntarios que formaban el Requeté de Pamplona estaban capacitados para mando superior al que en la unidad ostentaban.

Poseo un curioso antecedente de la organización de la Real Academia de Requetés. Es una exposición que entregué en agosto de 1936 en Somosierra al Delegado Nacional de Requetés, don José Luis Zamanillo. La copia, manuscrita, tiene párrafos casi ilegibles, pero con un poco de paciencia creo que lograré transcribir íntegramente el texto. Dice así: "El continuo contacto de los voluntarios carlistas con el Ejército nacional desde el glorioso 19 de Julio en que se inició el movimiento salvador, que ha sabido restaurar... la vieja enseñanza española, blasón de futuras glorias, ha puesto de manifiesto el recio espíritu de los soldados de España, y unos y otros, alentados por la fe, han sabido luchar y morir poniendo en sus labios postreras frases de ofrenda al Ideal. Junto al Ejército, este otro Ejército carlista, orgulloso de su historia, sublimado de esperanza, redimido por la sangre de miles de héroes, que ya en otras guerras semejantes supieron marcar la pauta con el inmortal 'Cueste lo que cueste'.

2. Acuerdo adoptado el 31 de marzo de 1937: "La Junta de Guerra tuvo en cuenta al otorgar este hermoso título a dichas fuerzas, el heroico comportamiento de las mismas en Somosierra, en Sigüenza y Guadalajara, en todos los cuales frentes demostraron cumplidamente el tesón patriótico e invencible del Requeté navarro". La Junta de Guerra envió al Tercio del Rey, con el capellán de la misma don Fermín Erice, una bandera y un crucifijo, *El Pensamiento Navarro*, 4-V-1937.

## JAIME DEL BURGO

Y en la dirección de ambos Ejércitos (que son uno tratándose de España) una oficialidad digna y honorable. En el Ejército nacional, la oficialidad que supo soportar cinco años de ignominia y que al toque redentor del clarín lanzó a la lucha asumiendo la parte directiva y técnica. Y en el voluntariado carlista, en los requetés, esta otra oficialidad que luchó durante los cinco años de la República, sufrió persecuciones y preparó con el entusiasmo que se preparan las grandes empresas, la realización de esta epopeya.

Pero, esta oficialidad de requetés, que durante los años de las vacas flacas preparó y dirigió contra corriente una masa de miles de 'boinas rojas', organizando sus cuadros y sufriendo los rigores de la autoridad constituida; esta oficialidad que encuadrada en Tercios sin más que el título legal concedido por las jerarquías militares de la Comunión Carlista, que ha dado un excelente ejemplo, sabiendo portarse inmejorablemente en cuantas ocasiones ha intervenido, queda, en virtud de los decretos de incorporación de quintas, en una situación equívoca y desairada. Muchos oficiales son de complemento, otros hicieron en el extranjero estudios en virtud de los cuales llegaron a poseer los conocimientos técnicos indispensables para una guerra moderna. Otros suplieron, con el estudio constante, la preparación cuartelera y nutrieron las elementales academias de nuestros cuarteles.

Muchos de estos oficiales de requetés, que, o no sirvieron en el Ejército, o si sirvieron no les interesó hacerse de complemento, aun con aptitud probada en la campaña, tendrán, en virtud de los decretos de movilización, que incorporarse a los regimientos en calidad de soldados.

Y aunque a la Patria se sirve igual en un empleo que en otro, es triste para la oficialidad carlista abandonar sus unidades, las unidades que con tanto cariño y eficacia organizadas por ellos, y con las cuales han venido operando hasta la fecha, para ir al Ejército nacional vistiendo el uniforme de soldado.

Por eso yo, considerándome autorizado por ser quizá el más antiguo de todos los oficiales de España, me permito salir por los fueros de mis compañeros de armas, proponiendo a la autoridad legítima del Requeté, las bases oportunas para resolver esta incómoda e inesperada situación.

La Junta de Defensa, en decreto reciente, ha organizado dos cursillos de Alféreces para proveer vacantes en el Ejército y Milicias, cursillos cuya duración no excede de quince días. Pues bien, para los oficiales de requetés podría muy bien organizarse un cursillo de la misma duración, y al final del cual, gestionar del Gobierno la convalidación, siquiera circunstancial, de los grados obtenidos, mediante declaración de alguna situación especial de provisionalidad.

Ninguno de nosotros tenemos ambiciones de índole personal. Todo lo ofrendamos a la Causa; y de buen grado hicimos renuncia de nuestras vidas. Por eso no pedimos más que la declaración de complementariedad mientras dure la campaña en favor de los oficiales de requetés que estén en el frente, mediante la celebración de cursillos. Cuando la lucha termine, a nada quedaría obligado el Ejército y a nada nosotros.

Refiriéndonos ahora a la materialidad de la organización de los cursillos, me permito señalar a continuación las siguientes bases para su funcionamiento:

1ª. Los cursillos podrían darse bajo la denominación de 'Real Academia de Estudios Militares de la Comunión Tradicionalista'.

2ª. El objeto actual de la Academia será la revisión de la oficialidad del Requeté, en algunos casos improvisada por las circunstancias, y, después, la creación de nuevos oficiales según lo exijan las necesidades de la organización. De esta forma, prescindiendo de nombramientos anteriores, se centraliza el escalafón para toda España, inscribiéndose en él a los oficiales por orden del número de aptitud que obtengan en los exámenes.

3ª. Para ingresar en la Academia y participar en los cursillos de revisión se exigirá:

a) Tener nombramiento extendido por una autoridad legítima del Requeté. Se tendrá en cuenta la mayor antigüedad de estos nombramientos.

b) Haber servido, con mando activo, en alguno de los frentes de combate.

c) Presentar una certificación de aptitud y comportamiento de los jefes de las distintas compañías, batallones o columnas.

En igualdad de condiciones serán preferidos:

1º. Los oficiales que lo fueren antes del 19 de Julio de 1936. Dentro de éstos, los que posean nombramiento más antiguo de las autoridades regionales de Requetés.

2º. Los que en las distintas regiones pueda considerárseles como fundadores de los Requetés.

3º. Los que por tales causas hubieran sufrido persecuciones, cárceles y destierro.

Los oficiales de complemento solicitarán la convalidación de su grado del Ejército en el Requeté mediante un examen de aptitud y previos los requisitos señalados en las anteriores bases.

La organización de esta Academia dará a la Comunión Tradicionalista días de gloria, pues por su medio se obtendrá un plantel de oficiales eficientes, dignos y de valor probado, que serán sólida base para el futuro de la Comunión.

A dichos oficiales se les proveerá de su correspondiente título firmado por S. A. el Príncipe Regente de la Comunión Tradicionalista.

Jaime del Burgo, Capitán del 1er Requeté de Pamplona, 4ª compañía del batallón expedicionario América nº 23".

También Falange Española tuvo conciencia del problema, que acabaría indefectiblemente con la singularidad de su organización, y en la reunión de la Junta de Mandos que tuvo lugar en Sevilla el 6 de octubre, se anticipó a organizar la instrucción de sus jefes de centuria. A tal efecto, formó academias en dicha ciudad y en la finca de Pedro Llen, cerca de Salamanca. Hedilla pidió instructores al embajador alemán Von Faupel, y entre los primeros en llegar figuró Joachim von Knobloch. Había también un oficial finlandés llamado Von Hartman<sup>3</sup>. En el mismo mes de octubre se formó una centuria de caballería en Burgos.

3. García Venero, Maximiano: *ha Falange en la guerra de España* (París, 1967), p. 214.

LA JUNTA DE NAVARRA ACUDE AL GENERALÍSIMO

Mientras tanto, la Junta Central Carlista de Guerra de Navarra seguía en su empeño de lograr la equiparación de los oficiales del Requeté, que, por supuesto, no la habían solicitado, al menos colectivamente, y el 23 de octubre de 1936 elevó otro escrito al generalísimo Franco —nombrado para dicho cargo el 29 de septiembre— por mediación del general Mola. En dicho escrito, no sólo se insistía en la equiparación, sino que se pedía asimismo que los requetés dispersos desde el primer momento en distintas columnas, se agruparan en unidades homogéneas propias, así como que intervinieran en las operaciones de Valencia y Castellón, principalmente en el Maestrazgo, donde el carlismo tenía gran arraigo antes de la guerra. Como éste y los anteriores y sucesivos documentos son poco accesibles y han permanecido ignorados, creemos oportuno transcribirlo íntegramente:

"JUNTA CENTRAL CARLISTA DE GUERRA DE NAVARRA. PAMPLONA. EXCMO. SR. La Junta Central Carlista de Guerra de Navarra tiene el honor de acudir a V. E. y, con el respeto y consideración que le merece la más alta investidura de Jefe del Estado español, atentamente exponerle: Navarra, región en la que la gesta heroica ha sido la página cotidiana de su historia, consecuente con su tradición religiosa, española y foral, ha dado una prueba más de su acendrado catolicismo e insuperable fervor patriótico, poniendo a contribución del glorioso movimiento salvador de España, iniciado por el Ejército y pueblo en 19 de julio último, el máximo esfuerzo de que es capaz una región exaltada en el culto de aquellos Ideales.

Esta Junta, que tiene el alto honor de representar, en esta contienda salvadora de la Patria, a esta nobilísima región de cuyo mismo espíritu y sacrificio participa, no quiere quedar a la zaga de sus representados y aspira, en cumplimiento de su deber, a remediar, en lo posible, aquellas deficiencias que, si pudieran pasar en las urgentes primeras fases del movimiento, hoy deben corregirse antes de que su persistencia implique un mal grave, cuya responsabilidad alcanzaría a todos los que, advertidos de aquellos errores desde su comienzo, no acudimos a subsanarlos.

Se trata, Excmo. Sr., concretamente de la formación orgánica de nuestros Requetés que prestaron su firme y decidida cooperación personal desde el primer instante del levantamiento nacional, pero que, en humilde opinión de esta Junta, estimamos no fueron encuadrados debidamente para rendir toda la eficiencia guerrera que cabe y debe obtenerse de su excelente espíritu patriótico y de su entusiasmo.

El Ejército de voluntarios requetés fue formado a base de unidades y denominaciones que, si bien contaban con nuestra simpatía por sus remembranzas históricas, la práctica en campaña ha hecho ver que están poco en armonía con los principios bélicos de la técnica moderna, difiriendo, sustancialmente, aquellas formaciones de Requetés de los que encuadran al Ejército regular.

La precedente organización de requetés, su desmembración en unidades más reducidas, divididas y subdivididas, fragmentariamente, para fusionarlas con fuerzas del Ejército regular y otras milicias voluntarias, han sido causa de que nuestros Requetés, que son excelente materia prima de heroicos guerre-



ros, no hayan realizado algunas veces una tan brillante y eficaz labor como cabía esperarse de ellos si estuvieran perfectamente encuadrados, ya que, en distintas ocasiones de la campaña actual, han demostrado poseer condiciones bastantes para ello, con admiración de propios y extraños.

Otras causas de estos defectos que reseñamos han sido la improvisación de mandos para nuestros requetés, la falta de unidad y acoplamiento entre aquéllos<sup>4</sup> y sus subordinados, los continuos cambios de personal en dichos mandos, defectos fácilmente explicables en los primeros momentos del levantamiento y que, por tanto, esta Junta no los apunta para censurarlos, sino para evitarlos en beneficio de nuestro glorioso movimiento.

En términos objetivos, han contribuido también a la falta de eficiencia militar de nuestros Requetés la escasa instrucción militar de muchos de ellos y los escasos, a la vez, elementos de combate de que han sido dotados, cuya deficiencia se hace notar en la casi totalidad de nuestras unidades.

Estimamos que los defectos apuntados pueden subsanarse rápidamente si contamos, como no dudamos contar, con la colaboración y apoyo de ese Alto Mando, pareciéndonos el momento más oportuno para ello el que nos va a proporcionar la próxima conquista de Madrid, coincidente con la puesta en vigor del Decreto de la Junta de Defensa Nacional de 27 de Septiembre acerca de la incorporación a filas de los reemplazos de 1935, 1934, 1933 y 2º semestre de 1932, cuya aplicación, dicho sea de paso y a los efectos procedentes, seguimos entendiendo no debe llevarse a efecto, ya que ello implica la división de nuestras fuerzas, mermadas ya por las vicisitudes de la dura lucha llevada a cabo en los diversos frentes.

Efectivamente, la toma de Madrid ha de reunir en esta importante plaza gran número de nuestros Requetés de todos los sectores de ese frente, pudiendo aprovecharse ese momento favorable para, al mismo tiempo de reorganizar las unidades de Requetés de cuya labor están necesitadas después de 3 meses de campaña, poner en práctica las ideas que esta Junta persigue con la presente exposición.

#### DESEAMOS Y QUEREMOS:

1º. Que se formen unidades completas a base, exclusivamente, de Requetés, equiparándolas en su organización militar a las del Ejército regular.

2º. Que a cada una de dichas unidades se le asigne mando propio y completo, dotándolas, también, de los elementos y material combativo necesario.

3º. Que, a ser posible, se constituyan columnas mixtas de Requetés; es decir, que cada columna de Requetés tenga sus Secciones propias de Infantería, Artillería, etc.

4º. Que se reglamente, definitivamente, una vez conocidas las actuaciones guerreras de los mismos, la situación militar de los Oficiales y Clases de Requetés reconociéndoles los haberes, jerarquías, ascensos, grados y honores

4. Se refiere a los mandos militares que, en defecto de los propios, pasaron a dirigir las unidades de requetés al inicio del Alzamiento, frecuentemente ajenos, cuando no contrarios a su ideología y a su acendrada religiosidad.

JAIME DEL BURGO

que, con derecho, tienen los que pertenecen a nuestro ilustre y glorioso Ejército regular; y

5°. Que, reconociendo la raigambre de la Comunión Tradicionalista, en la región de Valencia y Castellón, principalmente en la del Maestrazgo, se destinen nuestros Requetés para combatir en dicho frente al objeto de levantar el entusiasmo entre los Requetés de aquella región y alistar nuevos voluntarios en las filas de las fuerzas que luchan por la salvación de la Patria.

Las precedentes peticiones se hacen por esta Junta, Excmo. Sr., con la única finalidad de prestar un nuevo servicio más útil a la Patria en estos momentos en que, bajo las acertadas direcciones de V.E., resurge la España grande de nuestra Santa Tradición y nuestra Inmortal Historia, pudiendo V.E. contar, en todo instante, con la seguridad de que Navarra entera, su Junta Central Carlista de Guerra y los esforzados Requetés seguirán obedeciendo a su GENERALÍSIMO y demás Generales leales y dando su sangre generosamente por el triunfo total de nuestra Religión y nuestra Patria. Dios guarde a V.E. muchos años para el bien de España. Pamplona para Salamanca a 23 de Octubre de 1936. POR LA JUNTA CENTRAL CARLISTA DE GUERRA DE NAVARRA. Por el Presidente, Marcelino de Ulbarri".

La verdad es que no se comprenden bien las razones de la Junta para conseguir su objetivo primordial de la equiparación de la oficialidad de Requeté. Ni por su vinculación originaria al mismo, ni por su territorialidad, estaban sus miembros autorizados a realizar una crítica tan negativa de la capacidad bélica de aquél, reconocida favorablemente por los principales jefes militares que lo mandaban. Aquellos "estrategas" de Pamplona se permitían censurar la actuación de los requetés nada menos que ante el recién nombrado Generalísimo, y pedir al propio tiempo que se reconocieran sus grados. Ignoramos quién pudo redactar el documento, inspirado quizá por los numerosos oficiales de la retaguardia nombrados generosamente por la Junta para sus oficinas administrativas y servicios de orden y policía. En Pamplona pululaba una legión de estos sedicentes oficiales, sin que faltara algún comandante y teniente coronel improvisados al margen de la autoridad legítima de la Comunión y del Delegado Nacional de Requetés, que a la sazón seguía siendo don José Luis Zamanillo. Destacaban, por su protagonismo, el teniente coronel Benito Santesteban y los comandantes Vicente Munárriz y Esteban Ezcurra, este último nombrado jefe de requetés de Navarra, y los dos primeros, responsables de las acciones policíacas de la Junta.

El 30 de octubre, y de orden de Mola, pasó el escrito al Estado Mayor del Generalísimo, el cual propuso la respuesta que había de cursarse el 4 de noviembre. Dirigida al General en jefe del Ejército del Norte, decía así:

"CUARTEL GENERAL DEL GENERALÍSIMO. ESTADO MAYOR. Excmo. Sr. Vista la instancia dirigida a V.E. con fecha 23 de octubre último por el Presidente de la Junta Central Carlista de Navarra, en la que formula diversas peticiones relacionadas con la organización de las unidades de requetés, situación militar de sus cuadros de mando e incorporación, en su día, de dichas unidades a las fuerzas que operen en la región de Valencia y Castellón, principalmente en el Maestrazgo; teniendo en cuenta que las circunstancias actuales no permiten atender todas sus peticiones porque son varias las fuer-

zas auxiliares del Ejército nacional que cooperan con éste en la gloriosa labor de salvar a España de la barbarie roja y a todas sería preciso hacer las mismas concesiones puesto que todas laboran con igual entusiasmo, lealtad, valor y patriotismo; he resuelto se manifieste por V. E. al Presidente de la mencionada Junta Central Carlista de Navarra, que desde luego considero conveniente que se formen unidades completas de Infantería de requetés con organización análoga a la de los Batallones del Ejército, pero no unidades de armas especiales que exigen determinadas aptitudes, ni menos aún columnas mixtas constituidas únicamente por requetés, no sólo por la razón dicha respecto a unidades de armas especiales, sino también porque tan importantes mandos han de recaer en profesionales militares, que son los únicos que tienen la aptitud necesaria para ello; sin que tampoco sea posible reconocer a los oficiales y clases de requetés los haberes, jerarquías, ascensos, grados y honores que tienen los Oficiales del Ejército, ya que sólo a éstos corresponden legalmente y además habría que hacer también igual concesión a las demás milicias y fuerzas auxiliares.

Respecto al empleo de requetés en las operaciones que se realicen en las provincias antes indicadas, se procurará darles esta satisfacción empleando el mayor número posible de ellos.

Dios guarde a V. E. muchos años. EXCMO. SR. GENERAL JEFE DEL EJERCITO DEL NORTE. DÁVILA".

La Junta tuvo conocimiento de esta respuesta, pero también supo que el Generalísimo había puesto algún reparo respecto a su oportunidad, estimando que era mejor no contestar "Por ahora, principalmente por no ser asunto urgente".

No obstante, la Junta recibió el día 10 otro escrito del Secretario General del Jefe del Estado, fechado en Salamanca el día 6, que venía a ratificar la anterior negativa a los puntos principales propuestos:

"ESTADO ESPAÑOL. SECRETARÍA GENERAL DEL S. E. EL JEFE DEL ESTADO. Como contestación al atento oficio, que con fecha 23 del pasado Octubre esa Junta Central Carlista de Guerra de Navarra ha dirigido a S.E.; y por su encargo, tengo el gusto de transmitirles lo siguiente:

1°. Que pueden formarse unidades a base exclusiva de requetés y la equiparación de su organización militar, debe ser la de batallón.

2°. Que también es posible acceder a su segunda petición, para lo cual deben ponerse de acuerdo con los Jefes de las Divisiones del Ejército respectivas.

3°. Que no es posible acceder a la petición contenida en el número tercero de su comunicación.

4°. Que con relación al cuarto, únicamente es posible acceder a lo que ya existe en la actualidad, esto es, que los movilizados tengan los haberes de movilización, y

5°. Que con relación al quinto apartado, el Mando militar seguirá la misma línea de conducta que ha seguido hasta ahora, esto es, autorizar a las milicias de Requetés y de Falange, que de manera tan entusiasta han cooperado al Movimiento Nacional, a pasar a regiones aún no conquistadas tomando par-

JAIME DEL BURGO

te, con las unidades del Ejército, en las operaciones que se efectúen para la liberación de aquellas regiones.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a Vd. muchos años. Salamanca, 6 de Noviembre de 1936. EL SECRETARIO GENERAL DEL JEFE DEL ESTADO, Franco Salgado. Sr. Presidente de la Junta de Guerra Carlista de NAVARRA".

Pero si la Junta de Navarra obtenía este nuevo rechazo a sus pretensiones, expuestas tan sorprendente e imprudentemente en sus escritos, mejor resultado tenían las gestiones de Fal Conde como Jefe Delegado de la Comunión Carlista. Lo cuenta él mismo en un artículo publicado el 19 de febrero de 1970 en *El Pensamiento Navarro* de Pamplona: "Un día en Pamplona, Mola me preguntó el secreto —y tan secreto que lo habíamos llevado desde la preparación de los Oficiales del Requeté— (Nuestros cuadros de los primeros Tercios eran ejemplares. Causaron asombro). Le expliqué los cursos de Oficiales en Italia. Le impresionó hondamente. Me encargó que hiciera otro tanto en España, pues nos faltaban mandos para los contingentes de voluntarios que se nos presentaban —la Loma de los Requetés en el Alto del León, mandados los que habían de ser Tercio de Abárzuza, por el Pater, demuestra este aserto—. Le ofrecí hacerlo y le pedí dos Jefes militares para la Academia.

Me destinó en el Boletín a mis órdenes al teniente coronel de Estado Mayor don Pedro Ortega, de los de la Defensa de Oviedo, y al comandante de artillería don Hermenegildo Tomé, profesor de la Academia de Segovia. Ellos, con Enrique Barrau, que me traje de Sevilla —el verdadero creador de los Requetés del Sur—, redactaron en Toledo el Reglamento".

Sigue diciendo que se preparó para la prensa la convocatoria, y que escasos de material de escritorio, se utilizaron las galeradas del entonces diario carlista *El Alcázar*, para enviar copias a la prensa. Una de ellas fue a Salamanca a la consulta del Generalísimo.

Para más eficacia y descentralización —añade Fal Conde—, "habíamos dividido la Junta Nacional en tres comisiones: la de Guerra, con mi presidencia, en Toledo; la administrativa, en Burgos, con Valiente, Lamamié de Clairac y Sáenz Díez; y la política, en Salamanca, al lado del Jefe del Estado, con Rodezno, Esteban Bilbao —aunque éste, todavía no repuesto de su crisis espiritual, solía estar en Estella junto a una hermana monja—, y Arauz de Robles. A éste mandamos las galeradas, y cuando por teléfono me dijo que el ayudante del Jefe de Estado, señor Franco Salgado, le había dicho que S.E. lo consideraba no sólo aprobable, sino plausible, se circuló a toda la Prensa, que la dio a conocer al público. Su fecha, 8 de diciembre de 1936".

Aquí tiene Fal Conde una confusión. Habla de que se preparó la galerada con la convocatoria y que se circuló el día 8, cuando es el Decreto el que lleva dicha fecha, siendo la de la convocatoria, del 11 de diciembre.

Pero todo esto resulta en verdad contradictorio y pone de manifiesto que aún no se había llegado a una sincronización perfecta en la cúpula militar. El 14 de septiembre de 1936 se publica el decreto n° 94 de la Junta de Defensa,

## LA REAL ACADEMIA MILITAR DE REQUETÉS Y EL DESTIERRO DE FAL CONDE

de Burgos, estableciendo condiciones para el acceso al empleo de Alférez y dispone que los aspirantes realizarán cursillos en Burgos y Sevilla. El 23 de octubre, la Junta Carlista de Navarra solicita de Franco —que ya había sido nombrado jefe del gobierno y generalísimo— la equiparación de los oficiales del Requeté a los del Ejército, a lo que el 6 de noviembre, el secretario del Jefe del Estado, Franco Salgado, contestó a la Junta, de orden del Generalísimo, que no había lugar a lo solicitado, excepto en cuestiones de menor entidad.

Después de esto viene la aprobación por la Junta Nacional Carlista de la Real Academia Militar de Requetés y su presentación al Generalísimo por medio de su ayudante Franco Salgado, quien comunica a Arauz de Robles la superior aprobación del proyecto, con evidente olvido del decreto n° 94 de la Junta de Burgos y actuaciones concordantes.

En realidad, no había nada de insólito en que la Junta Nacional Carlista creara su propia Academia de instrucción, pues ante la perspectiva de una larga campaña, no hacía otra cosa que dar vigencia y actualidad a su normativa anterior al Alzamiento. Y el carlismo había ido a la guerra con todo su bagaje estructural. A mayor abundamiento, el proyecto de Academia tenía el visto bueno del propio Franco, previa la aprobación, asimismo, de la Junta Nacional carlista.

El decreto de don Manuel Fal Conde disponiendo la creación de la Real Academia Militar de Requetés, es, como queda dicho, del 8 de diciembre de 1936. En él se justifica la necesidad de ampliar el número de oficiales de requetés para cubrir bajas, sustituir a los que han pasado a mando del Ejército y dotar a las nuevas unidades de la recluta. La preparación normal de Academia se dará para el empleo de Alférez de Infantería, y los de Caballería y Artillería habrán de prolongar la duración de los estudios; como asimismo, en todas las Armas, para el ascenso al empleo inmediato, se exigirán nuevos exámenes, a virtud del programa de ampliación de conocimientos. La preparación requiere el internado en régimen militar, tanto para poder intensificar los estudios, como para iniciar la formación del carácter en las virtudes militares. Se hará práctica en frente para acreditar al Alférez de buen militar. "Los empleos del Requeté que le llevaron a tanta gloria al comenzar la guerra y que siguen —muy mermados por sensibilísimas bajas— mandando con extraordinaria capacidad, provienen en su mayor parte de aquellos grupos de Requetés que en España y fuera de España, burlando la persecución marxista, cursaron durante largos plazos preparación muy intensa. Para darla igual a nuevas promociones se crean estos estudios".

En lugar de pedir, como hacía la Junta de Navarra, la equiparación de empleos y emolumentos, el decreto establece que los títulos serían otorgados por su Alteza Real el Príncipe Regente, "y dará su posesión el derecho al empleo, proponiéndose la Comunión Tradicionalista asegurarles durante el tiempo que estén en servicio activo los mismos emolumentos que disfruten los de igual grado en el Ejército, siendo considerados con derecho preferente a cuantos concursos, empleos o prerrogativas dependa de la Comunión dar o conferir y que se relacionen con la cualidad de Oficial".

Sigue el decreto especificando nuevos requisitos respecto a los cursos en campaña (cap. IV), los oficiales actuales (cap. V); los ascensos (cap. VI); los

ascensos por méritos de guerra (cap. VII); la admisión de los alumnos (cap. VIII); el plan de estudios (cap. IX); los exámenes para tenientes y capitanes (cap. X); y el Reglamento de Régimen interior (cap. XI). En las disposiciones adicionales se nombra director de la Academia a don Hermenegildo Tomé y Cabrero, comandante de artillería, quien hará la convocatoria de cursos y publicará los edictos con las condiciones para admisión de alumnos.

No consta en el decreto que la Academia se denominara "Real Academia Militar de Alféreces de Requetés, titulada de San Javier", como expresa García Venero en 1936<sup>5</sup>, atribuyendo tal declaración a Fal Conde, sino "Real Academia Militar de Requetés", para la formación de alféreces de requetés" (art. 1º), la cual tendría dos secciones: de estudios y de campaña. La sección de internado tendría el número de colegios que fuere necesario, "empezando a funcionar en uno que llevará el nombre de "Príncipe Regente" y cuyo emplazamiento se hará público oportunamente" (art. 3º).

El propósito no podía ser más loable y conveniente, y tanto por las razones alegadas, como por las condiciones que se exigían para el acceso a los mandos del Requeté, iba a producir una natural depuración y a coartar la libertad de juntas y comisarios para el alegre nombramiento de oficiales en la retaguardia.

La primera convocatoria para el curso de oficiales está fechada en Toledo por Hermenegildo Tomé el día 11 de diciembre de 1936, y en ella se especifican las normas a seguir y documentos a presentar, del 21 al 31 del mismo mes de diciembre. Se imprimió en la imprenta de Aldecoa, de Burgos, en una hoja in—4º y se distribuyó profusamente. Decreto y convocatoria fueron publicados por el Alcázar el 15 de diciembre, y por El Pensamiento Navarro, de Pamplona, el 16.

El 12 de diciembre, el Delegado Nacional de Requetés, don José Luis Zamanillo, dirigió desde Toledo un escrito a la Junta de Navarra enviándole un ejemplar del decreto de creación de la Academia e informándole que se había pensado establecer el primer colegio de la misma en Navarra, "como homenaje a esa región y al propio tiempo, para rodearlo de nuestro mejor ambiente", instándole a que encontrara un sitio adecuado para su establecimiento y alojamiento adecuado a unos cincuenta o sesenta muchachos, "con patios y terrenos a propósito y en lugar, a ser posible, histórico, como el monasterio de Irache, por ej."

La respuesta de la Junta de Navarra se demoró hasta el 28 de diciembre, cuando habían ocurrido ya los graves acontecimientos que afectaron a la propia estructura del carlismo. En oficio de dicha fecha se decía a don José Luis Zamanillo: "Excmo. Sr. En esta Junta de Guerra se recibió oportunamente la atta. comunicación de VE. sobre organización de la Real Academia Militar de Requetés, y los Reglamentos relativos al funcionamiento de la misma. Cuando esta Junta, creyendo que el mencionado proyecto contaba con la aprobación de la Superioridad, realizaba gestiones conducentes a la adquisición de un edificio apropiado para la instalación de la citada Academia para la primera convocatoria, se ha visto sorprendida por la recogida de los Regla-

5. García Venero Maximiano: *La Falange y la guerra de España* (París, 1967), p. 293.

## LA REAL ACADEMIA MILITAR DE REQUETÉS Y EL DESTIERRO DE FAL CONDE

mentos, ordenada por las Autoridades. Posteriormente se ha publicado un decreto de S.E. el GENERALÍSIMO sometiendo a las milicias voluntarias a la jurisdicción militar y mandos de las mismas, cuyo Decreto, a juicio de esta Junta, roza notoriamente el proyecto de establecimiento de la Real Academia Militar de Requetés, nos dirigimos consultándole cómo ha quedado este proyecto en la situación actual, después de las incidencias expuestas anteriormente. Dios guarde a V.E. muchos años. Pamplona 28 de diciembre de 1936. JUNTA CENTRAL CARLISTA DE GUERRA DE NAVARRA. El Presidente." Excmo. Sr. Don José Luis Zamanillo. Jefe Nacional de Requetés. Apartado nº 24. BURGOS".

### DESTIERRO DE FAL CONDE

Dadas las relaciones que la Junta de Navarra mantenía con Rodezno, cabe poner en duda su afirmación de que ignoraba lo sucedido en Salamanca, como dice en la carta a Zamanillo del 28 de diciembre. Tampoco tenemos la certeza absoluta que no fuera así, pues todo este asunto se llevó con un sigilo extraordinario, dando lugar a múltiples cábalas y suposiciones. Pero lo que no es aceptable es que Franco Salgado o Arauz de Robles hubieran interpretado mal el pensamiento y la actitud de Franco al presentarle el proyecto, que en resumidas cuentas estaba de acuerdo con lo actuado por el general Mola al designar a los militares Tomé y Ortega al servicio de Fal Conde para el fin indicado.

Lo cierto es que el día 19 de diciembre fue llamado por el Generalísimo el conde de Rodezno, al que comunicó su disgusto por la publicación del decreto creando la Academia Militar de Requetés, que calificó con gran dureza. Rodezno expuso a Franco la seguridad de que en su publicación no podía existir otro pensamiento que el de dar mayor eficacia a la actuación de la oficialidad del Requeté, toda vez que si algo se hallaba fuera del alcance de la duda, era el desinterés y patriotismo de la aportación de la Comución al movimiento salvador. Y en todo caso, le pedía que escuchara las explicaciones que el propio Fal Conde le daría personalmente.

Rodezno avisó inmediatamente a Fal Conde, que seguía en Toledo<sup>6</sup>, para que se presentara urgentemente en el cuartel general del Generalísimo en Salamanca, que estaba instalado en el palacio episcopal. Era ya el día 20 cuando Fal Conde se puso en camino para la ciudad del Tormes, acompañado en el automóvil por don José Luis Zamanillo, pero ya en la mañana de este día, se había avisado del cuartel general que, cuando llegara Fal Conde, visitara directamente al general Fidel Dávila, presidente de la Junta Técnica del Estado.

Así lo hizo y el general advirtió a Zamanillo que quería hablar a solas con él primero, por lo que el Delegado Nacional de Requetés hubo de salir al

6. La Junta Nacional Carlista estaba en la residencia del obispo auxiliar, Dr. Modrego, que se había ido a vivir al hospital. La casa era de dos plantas muy amplias y estaba situada en la calle de la Trinidad. En ella se instalaron las oficinas del frente de Madrid y varias viviendas. También el cardenal Gomá, primado de España, ausente de Toledo, había cedido su palacio a los carlistas.

antedespacho, donde permaneció hasta el final de la entrevista. El propio Fal Conde da su versión de lo ocurrido en el citado artículo de *El Pensamiento Navarro*, del 19 de febrero de 1970, en los términos siguientes:

- "¿Usted puede dar decretos? —me preguntó— Porque éste que usted publica en la Prensa hay quien lo califica de golpe de Estado.

- En los asuntos de la Comunión, desde luego, como el más modesto alcalde en los expedientes municipales. Y es Academia de oficiales de lises, no de estrellas<sup>7</sup>.

- ¿Pero el uso del calificativo Real?

- Claro que no dicto reales órdenes, sino decretos de régimen. Y el Real va referido a la Academia, y está titulada de San Francisco Javier. Pero además, hace pocos días, el día 3, usted presidió conmigo en la catedral de Burgos la solemne misa por nuestro Príncipe Regente Don Francisco Javier. ¿Dónde está el golpe de Estado?

Cambió la actitud del general y pasó a la persuasión de que había ocurrido algo muy desagradable y que convenía que yo me marchara de España una temporada. De lo contrario, ya me lo avisaba, se me formaría consejo de guerra.

Reaccioné con la mayor indignación.

- Escoja —me repetía—, el consejo o la expatriación.

- Yo no escojo. Escoja usted, y póngamelo por escrito.

- Escrito no. Márchese a Portugal. Diga el dinero que necesita y la documentación que quiera.

- Yo no quiero de ustedes dinero. Me llevaré, por unos primeros días, el coche que la junta de generales me dio".

Fal Conde convocó precipitadamente a los miembros de la Junta Nacional presentes en Salamanca a una reunión que comenzó a las ocho de la tarde en la Casa de las Conchas, que era sede de la Junta Carlista presidida por don Tomás Dolz, conde de la Florida. Asistieron el propio Fal Conde, el conde de Rodezno, José María Lamamié de Clairac, José María Valiente, José Sáenz Díaz y José Luis Zamanillo, a los que el Jefe Delegado dio cuenta de la entrevista con el general Dávila y que la publicación del Real Decreto creando la Academia Militar de Requetés había sido considerada por el Generalísimo como un golpe de estado.

Fal Conde informó, asimismo, que había manifestado al general Dávila los antecedentes que a su juicio abonaban la creación de un centro de enseñanza militar para los oficiales del Requeté, que sin interrupción habían recibido su nombramiento de las autoridades de la Comunión Tradicionalista. Expresó igualmente que estaba dispuesto a cumplir la orden verbal de salir de España, pese a no haber logrado que tan grave decisión se le comunicara por escrito.

En el acta de la junta consta que los reunidos manifestaron su extrañeza y hondo disgusto por una decisión a la que no encontraban justificación al-

7. En las *Nuevas Ordenanzas y Reglamentos del Requeté*, editados poco antes, se había establecido que los mandos del Requeté usaran, como distintivo, flores de lis en lugar de estrellas.



guna en cuanto al propósito de la creación del mencionado centro de instrucción. Si algún reparo pudiera ofrecer, a juicio de la Autoridad, la parte formal del documento, no pueden menos de considerar la inusitada desproporción de la sanción impuesta. "Pero entienden todos que las circunstancias por las que atraviesa España no autorizan a crear dificultad alguna a los que tienen la responsabilidad del Poder y de la Guerra, por lo cual entienden que deben permanecer todos en sus puestos más fieles cada día al servicio de Dios, España y el Rey, y al movimiento Nacional".

No se trató, pues, de una adhesión incondicional y unánime, como afirma Fal Conde en el artículo de *El Pensamiento Navarro*, ya que los reunidos entendieron que las circunstancias por las que atravesaba España no autorizaban a crear dificultad alguna al Generalísimo, que era el que tenía la responsabilidad del Poder y la Guerra, por lo que todos debían permanecer en sus puestos. Todos los presentes, a excepción de Fal Conde, expresaron su juicio personal, coincidiendo, según el acta, en la gravedad e importancia de lo ocurrido, estando acordes en la conveniencia de marchar a Lisboa. Es decir, que en medio de protestas formales por la trascendencia de la injustificada sanción, no hubo obstáculo para que Fal Conde se expatriara, mientras los demás permanecían en sus puestos.

Era ya de madrugada cuando Fal Conde y Zamanillo tomaron el automóvil para regresar a Toledo y preparar la salida de España del primero. Ésta tuvo lugar el día 22 de diciembre de 1936, instalándose el desterrado en el Hotel Avenida Palace de Lisboa. Poco después irían a acompañarle su mujer y los hijos pequeños.

Fal Conde, hombre honesto y sacrificado si los hubo, tan pronto llegó a Lisboa escribió al Príncipe don Javier para que le relevara del cargo, pero en carta de 24 de diciembre, el Regente reconoció que su Jefe Delegado había cumplido su deber, comunicándole que expondría al Generalísimo con toda claridad "nuestras razones y nuestra total identificación con tu conducta". En carta del día 31 le dice que "lo ocurrido es de una gravedad excepcional, porque claramente va contra toda nuestra organización tradicionalista". El 6 de enero de 1937 se dirige a la Junta Nacional en estos términos: "A la Junta Nacional Carlista de Guerra. Mis queridos amigos: Ante la orden superior comunicada verbalmente a mi Jefe Delegado por el general Dávila el 20 de diciembre para que abandonara cuanto antes el territorio español, orden que fue cumplida sin pérdida de tiempo por aquél, dando una nueva y magnífica muestra de su alto patriotismo, Yo, como Príncipe Regente y Caudillo de la Comunión Tradicionalista... me creo en la obligación de conciencia de escribiros la presente carta, tanto por las responsabilidades que sobre Mí pesan en estas horas históricas para la Patria y para la civilización cristiana, como porque vosotros en estos momentos personificáis la representación más calificada de la auténtica Tradición española".

Es una larga carta en la que destaca su confianza en Fal Conde, poniendo de relieve que la sanción impuesta a éste, "cae de lleno y directamente sobre la Comunión y nos llega a todos... Somos víctimas de una injusticia, no por mala fe, sino por desconocimiento de lo que somos y de mucho de lo que antes hemos consignado; a ello ha contribuido cierta atmósfera creada, y no con buena fe, en torno a los que dirigen y por la cual se trata de desvirtuar la gloriosa actuación del Requeté".

## JAIME DEL BURGO

La discutible decisión de expatriarse a Portugal, aconsejada por los miembros de la Junta Nacional, privó a los requetés en aquellos momentos de la cabeza visible de su participación en la guerra. Pero lo más trágico de aquellas circunstancias es que se impuso el silencio más absoluto y nadie se dio exacta cuenta de lo sucedido. Y digo nadie, refiriéndome a los miles de requetés en armas y a la gran masa del partido en las poblaciones de la retaguardia. No hubo, pues, ni grandes protestas ni manifestaciones de adhesión a Fal Conde, y nadie, que se sepa, hizo el menor gesto de desaprobación del destierro. Y tengo que confesar que en el tiempo en que permanecí al lado del señor Fal Conde durante parte de los años 1938 y 1939, yo mismo no supe nunca los pormenores de lo ocurrido aquel mes de diciembre de 1936. Fal Conde jamás aludió a ello en sus conversaciones. A lo sumo, una vez le oí decir justificando alguna gestión:

- Cualquier cosa menos el destierro otra vez.

## LOS RESPONSABLES

¿Quién inspiró aquella drástica medida? Don Manuel Fal Conde afirma que Laureano Armas, un individuo que figuraba en los servicios del cuartel general de Franco, al ver publicado el decreto de creación de la Academia, lo mostró al Generalísimo diciendo:

- "Esto es un golpe de estado".

Pero, es evidente que fue coreado por los elementos monárquicos que pululaban en el cuartel general, y que veían en el carlismo un previsible obstáculo para la restauración. Y en realidad, hay que reconocer que muchos mandos militares, sobre todo los altos, o eran alfonsinos (Orgaz, Barrera, Dávila) o procedían de la República (Queipo de Llano, Cabanellas), mientras los jefes y oficiales más jóvenes habían hallado acomodo en las filas de Falange Española (Yagüe, Sagardía), en la que encontraban mayores atractivos, como organización moderna, que en las viejas estructuras del carlismo, contra el que, según habían aprendido en las academias militares, había luchado el ejército durante tres guerras civiles. Militares carlistas, lo que se dice carlistas, o eran muy escasos o se habían incorporado al carlismo por un movimiento pendular. El general Sanjurjo, hijo de militar carlista, había estado afiliado en su juventud al carlismo, y después de un alejamiento de años, volvió a encontrar sus raíces precisamente en la preparación del alzamiento.

Contribuyó también a acentuar estas preferencias, la circunstancia de que el rey de los carlistas no era un animoso joven de veintitantos años como lo fue Carlos VII al inicio de la última contienda, sino un octogenario sin sucesión, que indefectiblemente había de dar paso a otras soluciones monárquicas más fáciles de asumir por las diversas facciones.

Ante la perplejidad de muchos y la necesidad de buscar motivaciones para explicarse el destierro de don Manuel Fal Conde, corrió el rumor de que lo de la Academia había sido un mero pretexto para quitarlo de en medio y que lo sucedido se debió a una denuncia, atribuida a un periodista amigo de Franco desde la guerra de Marruecos, de que Fal y el General Várela se habían puesto de acuerdo para apoderarse del poder en cuanto se entrara en Madrid.

"Algo completamente absurdo e infundado. Como dicen los italianos, "se non è vero, è ben trovato". Eso o alguna cosa parecida debió ser, en el fondo, la explicación de lo que pasó"<sup>8</sup>. También García Venero recoge el rumor de que en el mes de noviembre de 1936, algún servicio o servidor informativo del cuartel general del Generalísimo apuntó que el general José Enrique Várela pensaba seriamente restaurar la monarquía al entrar en Madrid, apoyándose en los requetés. La información existió; de la intención o del proyecto nada puede asegurarse. Es un secreto histórico que no está a nuestro alcance dilucidar<sup>9</sup>. La animadversión contra el general Várela se puso de manifiesto en el atentado de que fue objeto el 12 de agosto de 1942 a la salida de una misa por los requetés en la basílica de Begoña, de Bilbao.

Un informe tardío (14 abril 1937) del embajador alemán Wilhelm von Faupel, enviado a su gobierno, dice que Franco le había manifestado, tres días antes, que estuvo a punto de fusilar a Fal Conde: "En cuanto a los jefes de los partidos monárquicos, Franco ha censurado especialmente a Fal Conde. Este había declarado el año pasado, cuando el Alzamiento era inminente, al general Mola que "los requetés no participarían si no se le hacía a Fal la promesa firme de que la Monarquía iba a ser restaurada. Mola había rechazado categóricamente esa exigencia, y pedido que los requetés mantuviesen el compromiso que ya habían contraído de participar en la lucha contra el gobierno marxista. El mencionado Fal Conde había tomado, recientemente, una serie de medidas orientadas hacia la restauración de la Monarquía, las cuales no tenía más remedio Franco que considerar dirigidas contra él y su gobierno. Entonces decidió convocar a los más sobresalientes jefes de los requetés, quienes le declararon que no aprobaban, en modo alguno, la conducta de Fal Conde.

Franco me ha dicho que había estado a punto, entonces, de ordenar inmediatamente el fusilamiento de Fal Conde por delito de alta traición, pero que se abstuvo por el temor de que su gesto pudiera producir mala impresión entre los requetés que estaban en el frente y se batían con valor. Se limitó a ordenar a Fal Conde que abandonara el territorio nacional en el plazo de cuarenta y ocho horas. Fal Conde reside actualmente en Portugal"<sup>10</sup>.

Conocido el carácter de Franco, no parece verosímil que confiara esta información al embajador alemán, y mucho menos que Fal Conde exigiera a Mola "la promesa firme de que la Monarquía iba a ser restaurada". Tampoco es cierto que Franco convocara a los más relevantes jefes de los requetés, quienes no aceptaban en modo alguno la conducta de Fal Conde.

Todo esto no son más que fábulas recogidas por el embajador alemán, quizá en los mismos servicios informativos del cuartel general y enviadas a Berlín para dárselas de enterado. Se distinguía por su predilección por la Falange Española.

Pero si Franco ni siquiera tuvo tiempo para "convocar a los más relevantes jefes de los requetés" para declarar que no aprobaban la conducta de Fal

8. Echeverría, Tomás: *Franco ¿no era normal?* (Madrid, 1986), p. 92. Testimonio de don José Luis Zamanillo en septiembre de 1980.

9- García Venero, Maximiano: *La Falange en la guerra de España: La Unificación y Hedilla* (París, 1967), p. 346.

10. ídem, p. 294.

Conde, no habían desaparecido los recelos y suspicacias de la arrogante Junta Central Carlista de Guerra de Navarra, y ya vimos la contestación que dio el 28 de diciembre de 1936 a la carta de Zamanillo del 12 invitándole a establecer el primer colegio de la Academia. La cuestión de si había contado o no con las autoridades militares, fue tema obligado en las polémicas con don Manuel Fal Conde que se sucedieron después.

El decreto n° 112, de 20 de diciembre de 1936, publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 22, hace sospechar que todo se debió a un plan preconcebido. "Con objeto —dice— de reglamentar el servicio de las milicias nacionales y fuerzas auxiliares, que tan valiosa cooperación vienen prestando a las fuerzas del Ejército en la defensa de la Patria, ya para determinar las relaciones de dependencia, obligaciones y deberes del personal perteneciente a las mismas,

Art° 1°. Todas las milicias y fuerzas auxiliares movilizadas, quedan sujetas al Código de Justicia Militar en todas sus partes.

Art° 2°. Las fuerzas auxiliares a que se refiere el artículo anterior que guarnecen frentes o provincias, estarán a las órdenes de las Autoridades Militares.

Art° 3°. Una fuerza auxiliar o Milicia que se movilice, no podrá ser desmovilizada sin permiso o autorización expresa del General Jefe, no pudiéndose retirar del puesto donde presten servicio, sin la previa autorización de la Autoridad Militar de que directamente dependa.

Art° 4°. Todas las formaciones o agrupaciones militares o armadas de las milicias o fuerzas auxiliares estarán mandadas y encuadradas por Jefes y Oficiales del Ejército, y Oficialidad de complemento del Ejército, o formados en las escuelas militares en él dependientes.

Art° 5°. Las milicias y fuerzas auxiliares, como tales, sólo comprenderán formaciones de infantería o caballería.

Art° 6°. Las fuerzas auxiliares que presten servicios de orden público, en pueblos o localidades de retaguardia, quedarán sujetas en sus procedimientos a la cartilla de la Guardia Civil, levantando atestados de toda detención o suceso en que intervengan.

Art° 7°. Los correctivos o detenciones que deban cumplir por faltas de carácter militar o del servicio, el personal comprendido en el presente Decreto, lo sufrirá en el cuartel de las milicias o locales militares que determine la Autoridad militar de quien dependan.

Art° 8°. A todas las fuerzas que componen las milicias y fuerzas auxiliares nacionales se les dará lectura de las leyes penales militares, Ordenanzas del Ejército, y en su caso de la parte que les afecte de la cartilla de la Guardia Civil.

Art° 9°. En las distintas escuelas militares establecidas para la habilitación de Alférez de Campaña, se reservará un número de plazas para el personal de las milicias que aspire al ejercicio de dicho empleo, los que al término

## LA REAL ACADEMIA MILITAR DE REQUETÉS Y EL DESTIERRO DE FAL CONDE

con aprovechamiento de sus estudios y prácticas, tendrán preferencia para cubrir las plazas de su empleo en las milicias de procedencia.

Artº. 10º. Los destinos de Jefes y Oficiales a fuerzas auxiliares o milicias armadas, serán otorgados por la Secretaría de Guerra, a solicitud de las organizaciones respectivas, o en destino forzoso por Guerra, si se considera necesario.

Dado en Salamanca a veinte de diciembre de mil novecientos treinta y seis. FRANCISCO FRANCO".

Es absurdo negar la existencia de un deliberado propósito de acabar con la independencia de las milicias y subordinarlas en todo al mando militar. La lectura del decreto nº 112 del 20 de diciembre no deja lugar a dudas, y no hay que olvidar que tuvo su antecedente en el decreto nº 94 dado en Burgos el 4 de septiembre de 1936, cuando aún no se había publicado la disposición de los carlistas de crear su propia Academia Militar. Como se recordará, el decreto nº 94 ordenaba la organización de escuelas de capacitación de mandos en Burgos y en Sevilla, mediante cursos de quince días. El número de plazas de estas academias era limitado, pero en 31 de enero de 1937 se dispuso que los que fueron propuestos por la Jefatura Nacional de Falange Española no consumirían plaza. Nadie hizo la misma gestión en favor del Requeté. La dirección de estas academias se encomendó más tarde al general don Luis Orgaz Yoldi, que al mismo tiempo era director general de Movilización y Recuperación.

La verdad es que los propios mandos militares de las brigadas y columnas del norte donde iban requetés, ignoraron o desobedecieron tales disposiciones, y continuaron aceptando el mando de los oficiales de milicias hasta el empleo de capitán, plenamente identificados con su espíritu y bien persuadidos de su utilidad y competencia militar.

La Junta Central Carlista de Guerra de Navarra había conseguido en agosto de 1936 que se abonaran a los requetés los pluses de soldado, que se establecieron en tres pesetas diarias. Pero, según consta en acta de la sesión del 18 de diciembre, el comandante Medrano, que mandaba el tercio de María de las Nieves afecto a la 5ª División Orgánica con base en Zaragoza, denunció que a sus requetés se descontaba de sus haberes, el pan, la leña y la comida, quedando reducidos a una peseta y cincuenta céntimos al día. Esta situación humillante e injusta fue protestada por la Junta, aduciendo que en las demás divisiones no se realizaba descuento alguno.

La respuesta del jefe de Estado Mayor, Darío Gazapo, al comandante del tercio de María de las Nieves dejó estupefacta a la Junta y aún hoy produce asombro. Venía a decir el oficio, firmado en Zaragoza el 24 de diciembre, que no había lugar a separar cantidad alguna para su entrega a los requetés, salvo las sobras de dicho haber, y que no se olvidara que el servicio militar corriente y forzoso, al que había que atender en todas sus necesidades, no era lo mismo que el prestado por las milicias, "que espontáneamente, por defender intereses tan ligados a la existencia de la Patria, no vacilaron en coadyuvar con el Ejército para defender sus haciendas, sus familias y sus propias vidas, sin pensar ni un solo momento ni en la cuantía del sacrificio ni en la remuneración de gastos". Entendía que los voluntarios disponen de algún dinero propio y que no siendo así, tenían abiertas las puertas del Ejército en el

que, enganchándose por el tiempo de la campaña, disfrutarían de las sobras para satisfacer sus gastos. "Tanto más que los de vestuario, armamento y hospitalización se hallaban cubiertos por el Tesoro Público".

Es decir, que los voluntarios, por el hecho de serlo, no tenían derecho a nada, y ya hacían bastante con defender "sus haciendas (?), sus familias y sus propias vidas", por lo que no habían de pensar en la cuantía del sacrificio ni en de los gastos. Pintoresca interpretación que no se extendió —creemos— a la conducta del famoso coronel, pues no consta, como en otros casos, que prescindiera de sus emolumentos o de su fortuna, para sostener el movimiento.

No es de extrañar que la situación de los oficiales y clases del Requeté fuera la misma, y la Junta de Navarra, haciendo caso omiso de los decretos de 4 de septiembre y 20 de diciembre de 1936, que contradecían todas las propuestas formuladas hasta entonces, volvió a insistir en la equiparación de los oficiales, y el 9 de enero de 1937 acordó enviar a sus representantes don Marcelino Ulíbarri y don Javier Martínez de Morentin a Salamanca para insistir sobre lo mismo. Partieron de Pamplona el día 11, y después de estar con el conde de Rodezno, don Marcelino Ulíbarri se entrevistó con el Generalísimo. La primera vez, solo, y la segunda, acompañado del conde de Rodezno. En el acta de la Junta de Navarra del día 19 consta que Ulíbarri y Rodezno plantearon a Franco el problema político, y le manifestaron "que no estaban conformes con el procedimiento seguido para la creación de la Real Academia Militar de Requetés, aunque entendían que la idea en sí era plausible". No obstante, creían que "el castigo había sido excesivo, teniendo en cuenta que otras faltas más graves de los elementos falangistas han quedado sin sanción alguna y que la situación de orfandad en que queda la Comunión Tradicionalista, que tantos miles de Requetés tiene en los frentes de combate, perjudicaba a ésta y podría representar una desconsideración para los componentes de la misma que luchan en favor del movimiento". Pero ponen por delante que la Comunión Tradicionalista se hallaba enteramente al lado del Generalísimo, "pronta a cumplir con toda lealtad las órdenes emanadas de las autoridades superiores". Ulíbarri comunicó a la Junta que no se adoptó ninguna resolución definitiva en este tema, y que "el Generalísimo observó una actitud hermética cuando se le expusieron las consideraciones precedentes".

No hay en el acta ninguna alusión a la equiparación de los oficiales, y es evidente que el Generalísimo escucharía con cierto asombro, no exento de complacencia, las explicaciones de la Junta de Navarra, tan distantes de la conducta de don Manuel Fal Conde y de algunos miembros de la Junta Nacional, contra la que el mismo Ulíbarri lanzó invectivas en la mencionada sesión del 19 de enero de 1937: "La Junta Nacional Carlista de Guerra —se dice— ha venido observando una conducta equivocada cerca del Gran Cuartel General de Salamanca, apartándose de S.E. el Generalísimo en lugar de acercarse y creándose con ello una atmósfera difícil, a la que es preciso dar cara y solucionarla rápidamente, a cuyo efecto es muy conveniente que cerca de Franco haya un representante de la Comunión Tradicionalista que podría ser el conde de Rodezno, al mismo tiempo que se reforma la constitución actual de la Junta Nacional, entrando a formar parte de ella los representantes de regiones españolas y, dando cuenta también al Príncipe de todo lo acaecido en este asunto para que forme un juicio exacto del mismo".

Para evitar suposiciones aventuradas, es preciso advertir que estos sucesos ocurrieron semanas antes de la llegada a la zona nacional del cuñado de Franco, don Ramón Serrano Súñer, que hizo su aparición en Salamanca el 20 de febrero de 1937, instalándose desde el principio en el cuartel general. Pero Serrano Súñer sería el artífice de otra trascendental medida que afectó sustancialmente tanto al Tradicionalismo como a Falange Española. Nos referimos al decreto de Unificación de 19 de abril de 1937, del que el propio Serrano Súñer diría: "A mí me correspondió la tarea de redactar el decreto. Los generales Queipo de Llano y Mola, como las dos figuras más representativas, fueron convocados antes de su promulgación a fin de que expresaran su juicio y su conformidad". Pero esto es otra historia.

### LEVANTAMIENTO DEL DESTIERRO

El 6 de enero de 1937, el Príncipe Javier de Parma defiende la actitud de Fal Conde en carta a la Junta Nacional Carlista de Guerra: "Ante la orden superior —decía— comunicada verbalmente a mi Jefe Delegado por el general Dávila el 20 de diciembre para que abandonara cuanto antes el territorio español, orden que fue cumplida sin pérdida de tiempo por aquél, dando una nueva y magnífica muestra de su alto patriotismo, Yo, como Príncipe Regente y Caudillo de la Comunión Tradicionalista, después de haber convenido con vosotros en la forma y medida posible, dentro de las dificultades y tardanza que implica mi vida en el extranjero, y después de haber dejado pasar los días necesarios para reunir los suficientes elementos de juicio, me creo en la obligación de conciencia de escribir la presente carta, tanto por las responsabilidades que sobre mí pesan en estas horas históricas para la Patria y para la civilización cristiana como porque vosotros en este momento personificáis la representación más cualificada de la auténtica Tradición española".

Son diez páginas autógrafas, tamaño folio, dedicadas a exaltar la figura de Fal Conde, "el hombre que sufrió persecuciones, cárceles, confiscación de bienes durante la República, y que no contento con esto, comprendió siempre que sólo una preparación y organización militar de la Comunión, junto a una actuación de la parte sana del Ejército, podían salvar a España".

"Somos víctimas —añadía— de una injusticia, no por mala fe, sino por desconocimiento de lo que somos y de mucho de lo antes consignado; a ello ha contribuido cierta atmósfera creada, y no con buena fe, en torno a los que dirigen y por la cual se trata de desvirtuar la gloriosa actuación del Requeté con una interpretación absurda de diversos hechos y actuaciones de esa Junta, que no persigue más fin que el de la mayor eficacia en el servicio de España, y en su colaboración al Ejército... Yo espero de vosotros, hoy más que nunca, la mayor disciplina en relación al Ejército, a cuyo lado y en cuyo servicio nos hemos comprometido a salvar a la Patria".

Hay un manifiesto desenfoque en esta carta del Príncipe Javier, al comentar la atmósfera creada en torno a la Junta, cuando bien sabido es que algunos vocales de la misma eran enemigos de Fal Conde, y que la sanción de Franco se dirigió, no a la Junta como corporación, sino a su presidente don Manuel Fal Conde, que no sólo era su cabeza visible, sino también su motor e impulsor.

## JAIME DEL BURGO

En otra carta a la Junta, del 6 de marzo, el Príncipe Javier le encarga que se presente a Franco con la suya de protesta por el destierro de su Jefe Delegado y la petición de levantamiento del destierro: "Llevad esa carta al Generalísimo, presentaos a él, habladle con sinceridad y respeto, y yo espero que acompañado todo esto de Oraciones a Dios Nuestro Señor, hemos de conseguir nuestros legítimos deseos".

En la misma carta se aludía al profundo dolor que le causó el destierro de su representante en España, "y de manera especial la noticia de que su proceder había merecido calificaciones durísimas que imputaban delitos contra la Patria, a quien en tanto y tan abnegadamente la ha servido y representa dignamente a los españoles meritísimos encuadrados en los Requetés". Creyendo que la medida habría de perturbar las conciencias y temiendo que repercutiera en el extranjero, "decidí callar y mandar a mis leales en carta a Mi Junta de fecha 6 de enero, que guardaran el mismo silencio, para eludir toda responsabilidad en esos perjuicios y evitar cualquier agravación de los mismos, en la esperanza, por Mi parte, de que no tardaría V. E. en revocar su acuerdo. Lo mismo Fal Conde, en su resignado destierro, que todos los Tradicionalistas españoles, han demostrado una vez más, que se deben a la Patria, ante la que saben ofrendar los intereses, aun legítimos, de partido.

Lo que no han podido evitar es que, día por día, la ausencia de Fal Conde causa en los Requetés del frente una insatisfacción que les produce la clara visión del distanciamiento entre el Jefe del Movimiento Nacional por derecho de caudillaje, a cuya obediencia se sujetaron por orden de Mi Jefe Delegado, y éste, que, representando en España la Causa de la Monarquía, recoge además la confianza de los carlistas que profesan estos ideales eternos e irrenunciables.

Esa interior amargura de los Requetés ha llegado a punto de hacer imposible la continuación de Mis Delegados de la Junta Nacional, que me han presentado sus dimisiones, y Yo, antes de aceptarlas, tengo la necesidad de remitirlos a V. E. para que le pidan se alce el destierro de Mi Jefe Delegado y se busque la fórmula de marchar en lo sucesivo en tal compenetración —habida cuenta de la subordinación y disciplina que tienen aceptada— que permita nuestra colaboración más eficaz, que no aspira a cargos públicos, de los que por otra parte, parece que hay designio de alejarlos, y sí sólo a obtener las facilidades necesarias para rendir un mayor esfuerzo guerrero y dar al Estado la savia de la doctrina salvadora que esta gloriosa Comunión ha conservado a costa de infinitos sacrificios y siempre con la lealtad más acrisolada de que hay ejemplo en la Historia de España".

Termina confiando en ser atendido en su petición como Príncipe Regente y le felicita por la dirección y éxitos de la campaña.

Es evidente que el Príncipe Javier no redactó estas cartas, cuyo texto le enviaba Fal Conde por medio de Rafael Olazábal, hombre entonces de su más absoluta confianza. Y resulta sorprendente la expresión formulada en la del 6 de marzo, que atribuye a Franco la jefatura del movimiento por derecho de caudillaje, lo que sobre no ser cierto, pues el nombramiento lo recibió de la junta de generales comprometidos, en Burgos el 29 de noviembre de 1936, y bien pudo haberse designado otra persona, obedecía a imposiciones de la propaganda oficial, que ya el 8 de diciembre ordenó a la prensa insertar diaria-



mente la consigna de "Una Patria, un Estado, un Caudillo. Una Patria: España. Un Caudillo: Franco". El invento se atribuyó a Juan Pujol, que había sido corresponsal de ABC en el extranjero y en 1916 desempeñó la subdirección de La Nación. Al principio de la guerra estaba en la Oficina de Prensa y Propaganda del Estado en Salamanca.

El acto de la entrega a Franco de la carta del Príncipe tuvo lugar en dicha ciudad de Salamanca el 10 de marzo de 1937, y al entrar en el salón, el conde de Rodezno, como si quisiera excusarse ante el Generalísimo, se adelantó a decir a éste: "Vengo acompañando a estos señores porque ellos me han rogado que lo haga así".

Todos los miembros de la Junta Nacional permanecieron de pie, y don José María Valiente leyó la nota que llevaban preparada, en la que decían a Franco que aprovechaban la ocasión "para reiterarle una vez más la lealtad con que los Requetés y la Comunión vienen sirviendo, desde el primer momento la causa de la Patria, encarnada hoy en la persona de VE." Anuncian su resolución de presentar la dimisión en el caso de que se mantenga la sanción a Fal Conde: "Su falta de intención dolosa y la necesidad de restablecer en la satisfacción interior en la lealísima Comunión Tradicionalista, esperamos que inclinarán a V E. a consentir la reintegración de nuestro Jefe a la Patria"<sup>11</sup>.

Franco escuchó en silencio la lectura de la anterior declaración y dio por terminado el acto sin hacer ningún comentario. A la carta del Príncipe no contestó hasta el 30 de abril, diez días después de haber publicado el decreto de Unificación: "Sermo. Señor: Oportunamente recibí su grata carta en la que se interesaba por la reintegración del Sr. Fal Conde a sus actividades, sin que entonces encontrase posible hacerlo, ya que las vicisitudes del momento y el error sufrido por Fal, impedían recoger tan bondadosa solicitud.

La guerra exigía unidad y fortaleza y contraria a ella es el mantenimiento e invocación de cuanto no fuese común a todos los españoles.

La terminación de la lucha igualmente nos ha de imponer la unión más estrecha para enfrentarse con los problemas humanos de odios y rencores que la liquidación de la guerra civil forzosamente crea.

Nada conseguiríamos, sin embargo, con ganar la guerra y liquidar ésta si no desarraigásemos las causas que la motivaron y no llevásemos al pueblo con la paz, la autoridad, el principio jerárquico, la justicia social y el progreso económico, que hagan desaparecer el estado moral y la injusticia que ha facilitado las propagandas rojas.

Por esta gran obra nacional que pugna con tantos egoísmos seculares, situaciones de privilegio y humanas resistencias, es necesario todavía más la unión de todos los españoles.

Por todo lo expuesto se ha de comprender el grado del sacrificio a que el interés de la Patria obliga a todos los españoles, para que, encerrando en su corazón lo que sientan y no sea común, se unan en lo que es, para el servicio de España; sin plazos ni reservas, que puedan poner en interinidad al Estado, necesitado de fortaleza.

11. Arch. de Fal Conde.

JAIME DEL BURGO

Estos han sido los motivos del Decreto de Unificación, recientemente promulgado, en que por el interés de la Nación y para su salvación, tan leal y generosamente se han unido nuestros bravos, puros y leales tradicionalistas y nuestros heroicos y dinámicos falangistas.

No he dudado nunca que su amor a España y a la Tradición española reflejados en los acentos de su carta le hará compartir la solemnidad del momento en que los puros principios tradicionalistas van a tomar vida, en el Cuerpo del Estado con los que son comunes a todos los españoles.

Aprovecha esta ocasión Smo. Sr. para ofrecerle el testimonio de mi sincera simpatía y devota devoción. Salamanca, 30 de abril de 1937. FRANCISCO FRANCO. Smo. y Excmo. Sr. Príncipe Javier de Borbón".

Es decir, que el destierro de Fal Conde y sus errores impedían acceder a la solicitud del Príncipe.

Pero como si nada hubiera ocurrido, en el mes de agosto de 1937, Fal Conde, por mediación de don Alfonso Jaraiz, cuñado de Franco, fue invitado por éste a acudir a Salamanca. Fal Conde hizo el viaje en avión, y el 11 de agosto fue recibido por Franco, quien le invitó a formar parte del gobierno que se iba a constituir. Como Fal Conde impusiera ciertas condiciones que no le fueron aceptadas, hubo de regresar a Lisboa, hasta que el 1º de noviembre del mismo año se reintegró a España con toda la familia en virtud también de una orden verbal, como la que le impuso el destierro.

Hay un detalle ignorado por los comentaristas de estos sucesos. A pesar de la gravedad de la medida impuesta por Franco, los numerosos requetés que combatían en el frente y las masas carlistas de la retaguardia, ignoraban en absoluto lo que ocurría. Y eran vanas las alusiones a movimientos de frustración y resistencia invocados como posibles por el Príncipe Javier y la Junta Nacional, pues Franco y sus colaboradores estaban perfectamente informados y nada podían temer en este sentido. Parte de la Junta Nacional Carlista, como la Junta de Navarra, afectas a Rodezno, estaban en absoluta oposición a Fal Conde y no cesaban de reiterar su adhesión incondicional al Generalísimo.

Franco sabía muy bien que podía actuar sin cortapisas, y el 12 de abril convocó al conde de Rodezno, a Javier Martínez de Morentin y a Marcelino Ulíbarri, y les informó que se iba a publicar el decreto de unificación de la Comunión Tradicionalista y la Falange Española para formar un solo partido. Manuel Hedilla Larrey, jefe nacional de Falange, hubo de sufrir las consecuencias de su oposición, y traicionado también por los suyos, fue condenado a muerte e indultado después, permaneciendo largos años desterrado en las Islas Canarias. Tampoco en esta ocasión reaccionaron los falangistas combatientes, ignorantes, como los carlistas, de lo que se cocía en la retaguardia nacional.